



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Cesar Augusto Jaramillo Patiño
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 176

Armenia, 02 de diciembre de 2020

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. Ordenanza No. 020 del 01 de diciembre de 2020, "POR MEDIO DEL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA EJECUTAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

ORDENANZA NÚMERO 020

"POR MEDIO DEL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA EJECUTAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 8 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986,

SANCIONA:

La Ordenanza No. 020 del 01 de Diciembre de 2020, " **POR MEDIO DEL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA EJECUTAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS** "

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, al primer (1º) día del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDÉNAS
Gobernador Departamento del Quindío

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
		Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 020

Armenia Quindío, 01 de diciembre de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA EJECUTAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 8 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986,

SANCIONA:

La Ordenanza Número 020 de diciembre 01 de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA EJECUTAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

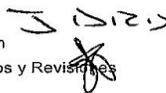
Dada en Armenia Quindío, al primer (1°) día del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE.



ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador Departamento del Quindío

Revisó: Dr. Julián Mauricio Jara Morales, Secretario Jurídico y de Contratación
 Dr. Juan Pablo Téllez Giraldo, Director de Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones
 Elaboró: Yessbey L. García, PU, DAJCS





Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 020 DE 2020
(01 DIC 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA EJECUTAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”

La Honorable Asamblea del Departamento del Quindío, en uso de las Atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas por la Constitución Política en el numeral 5 artículo 300, y en observancia a lo dispuesto en el artículo 2, 209, numeral 5 del 300, numeral 4 del 305, el 352 y 353 de la Constitución Política Nacional, el artículo 12 del Decreto No. 111 de 1996, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, los artículos 3 y 8 del Decreto Reglamentario No. 4836 de 2011 y los artículos 84, 106, 107, 109 y 139 de la Ordenanza No. 022 de 2014 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Quindío),

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Quindío, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, Reglamentado por el Decreto 4836 del 2011 artículo 3º para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2021, en el proceso contractual de la vigencia 2020 que se relaciona a continuación pactar la recepción de bienes y servicios en la vigencia 2021.

Dependencia	Objeto del Contrato	Rubro	Valor del Contrato	Valor apropiado en el Presupuesto de la Vigencia 2020 (Mínimo 15%)	Valor a apropiar en el Presupuesto de la Vigencia 2021
Secretaría de Hacienda	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN (ESTAMPILLAS) MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE CÓDIGOS ÚNICOS NACIONALES PARA PRODUCTOS GRAVADOS CON EL IMPUESTO AL CONSUMO Y/O MONOPOLIO DE LICORES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PERMITIENDO EL CONTROL AUTOMATIZADO Y LA TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO SEÑALIZADO, MEDIANTE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA QUE CONTRIBUYA A LA FISCALIZACIÓN DE DICHA RENTA TENDIENTE AL MEJORAMIENTO DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO FISCAL"	0307 - 5 - 14174516 - 20	\$500.000.000,00	\$500.000.000,00	\$0



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 020 DE 2020

(01 DIC 2020)

Dependencia	Objeto del Contrato	Rubro	Valor del Contrato	Valor Adición (V.F.)	Valor Total del Contrato	Valor apropiado en el Presupuesto de la Vigencia 2020 (Mínimo 15%)	Valor a apropiar en el Presupuesto de la Vigencia 2021
Secretaría Administrativa (Secretaría TIC'S)	"PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD, SEGURIDAD, GESTIÓN, SOPORTE EN SITIO Y CLOUD DC, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "ANGIZAR LOPEZ LOPEZ", EL CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES, EL LABORATORIO VIVELAB QUINDIO, Y PUNTO VIVE DIGITAL CENTENARIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO; ASÍ COMO EN LOS LUGARES DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD"	0304 - 1 - 2 29 - 20	\$266.333.325	\$120.000.000	\$386.333.325	\$20.000.000	\$100.000.000

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE HERNÁN GUTIÉRREZ ARBELÁEZ
 Presidente


JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
 Secretario General



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO **1020** DE 20 **20**
(01 DIC 2020)

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 028 de 2020 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA EJECUTAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”**, fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE: martes 17 de noviembre de 2020
SEGUNDO DEBATE: lunes 23 de noviembre de 2020
TERCER DEBATE: miércoles 25 de noviembre de 2020

Además, certifico que recibió concepto favorable de la Comisión Segunda y Quinta para Segundo y Tercer debate respectivamente, en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

ARMANDO ARISTIZÁBAL SALEG
Diputado Ponente

Dado en Armenia (Q) a los veinticinco (25) días de noviembre de dos mil veinte (2020)



JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General

Elaboró: Martha Isabel H., Contratista